

**RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERITOS, TRADUCTORES E INTÉRPRETES A LOS ÓRGANOS JUDICIALES/FISCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia y atribuye a la Junta de Andalucía competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, entre las que particularmente incluye la gestión de los recursos materiales; ello supone la puesta a disposición de los órganos judiciales/fiscales de peritos judiciales, traductores e intérpretes que respondan a las necesidades ordinarias en materia pericial de los juzgados y tribunales.

**SEGUNDO.-** La experiencia acumulada en el desarrollo de las competencias aludidas, aconseja dar una respuesta a este tipo de necesidades que aglutine el uso de los recursos propios de la Administración Autonómica, tales como el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, el resto de empleados públicos de la Administración, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía y las entidades adjudicatarias de los contratos suscritos.

Sirven de base a los hechos expuestos los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto 4/2018, de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º. 16 de fecha 23 de enero de 2018, regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes, y tiene por objeto la puesta a disposición de los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de peritos, intérpretes y traductores cuando su coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, la asistencia pericial a los beneficiarios de justicia gratuita que lo requieran, y el procedimiento de pago y reintegro de las cantidades abonadas por estos conceptos, y será de aplicación en los procedimientos y en los supuestos en el mismo contemplados.

**SEGUNDO.-** El artículo 5 del citado Decreto establece un procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes. A tal efecto dispone que las personas titulares de los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia aprobarán una resolución que determinará los supuestos en los que la asistencia será llevada a cabo.



C/ Gran Vía, 54. C.P. 18071 GRANADA  
Telf. 662977984 . Fax 958024280

Código:	43Cve924PFIRMAZyAfpYfibiCNZCm	Fecha	27/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/3



**TERCERO.-** Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en GRANADA, es competente para llevar a efecto la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior en el artículo 12 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 117 de 18 de junio); así como del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 147 de 30 de julio de 2015), que en su Disposición adicional tercera adscribe a la Delegación del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior; y la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se delegan competencias en los distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el/la Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en GRANADA

### **RESUELVE**

Aprobar el procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes a los diferentes órganos judiciales/fiscales de la provincia de GRANADA en los términos previstos en el Decreto 4/2018, de 16 de enero, y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1.- El servicio de peritaciones judiciales será demandando por los respectivos órganos judiciales/fiscales a la Delegación del Gobierno, a través de la **Oficina de Peritos Judiciales** mediante comunicación remitida telemáticamente desde la herramienta informática de la que a tal efecto se disponga, facilitada por la empresa adjudicataria del concurso de peritaciones judiciales. Para el caso de que la petición se reciba por cualquier otro medio físico y, especialmente en los casos de urgencia, la petición será grabada en la citada herramienta, al objeto de su constancia y para facilitar el seguimiento posterior de su ejecución.

En el caso de que se trate de pruebas periciales propuestas por partes que tengan reconocido a tal efecto el derecho a la asistencia jurídica gratuita se indicará expresamente esta circunstancia así como la fecha de la resolución de reconocimiento del derecho, adjuntando la Resolución del Juzgado o Tribunal por la que se estime pertinente la concreta actuación pericial propuesta por la parte beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita,

2.- La Oficina de Peritos determinará que la asistencia sea realizada por el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, otros empleados públicos, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía, o por las entidades adjudicatarias de los contratos administrativos, en función de la especialidad, de las particularidades de los procedimientos judiciales y del partido judicial de que se trate.

3.- Cuando de trate de **informes médicos** cuya emisión corresponda al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses la solicitud así como la resolución acordando la práctica de la prueba y la documentación necesaria se dirigirá directamente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante la herramienta LexNet.



Código:	43Cve924PFIRMAZyAfpYfibiCNZCm	Fecha	27/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/3



## JUNTA DE ANDALUCÍA

No obstante, cuando de trate de informes médicos y/o sanitarios propuestos a instancia de partes que tenga reconocido el derecho a la **asistencia jurídica gratuita**, la solicitud así como la resolución acordando la práctica de la prueba y la documentación necesaria se dirigirá por los respectivos órganos judiciales/fiscales a la Delegación del Gobierno, a través de la **Oficina de Peritos Judiciales** mediante comunicación remitida telemáticamente desde la **herramienta informática** de la que a tal efecto se disponga. Recibida y analizada la solicitud se asignará la misma al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o se derivará a la Delegación Territorial competente en materia de Salud, para que designe a la persona u organismo que deba realizarla.

4.- Cuando se trate de peritaciones de la especialidades de Informes Psicológicos, **Informes Psicosociales**, así como de Informes Sociales, la solicitud de los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos, así como del Ministerio Fiscal, se dirigirá directamente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada, mediante la herramienta LexNet, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

La realización de informes periciales médicos y psicosociales, cuya emisión corresponda al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se regirá por lo dispuesto en el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal.

5.- Los trabajos de **interpretación y traducción**, para el caso de que la Administración de la Junta de Andalucía no disponga de personal propio que pueda llevarlos a cabo, serán solicitados por los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiéndole copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento.

6.- Excepcionalmente, cuando la Administración de la Junta de Andalucía no pueda realizar la asistencia solicitada a través de recursos propios conforme a lo establecido en esta Resolución, lo comunicará al Órgano Judicial o al Ministerio Fiscal indicándole que podrá proceder a la **designación de profesional privado** de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, siguiéndose la previsiones establecidas en los artículos 6 y 9 del Decreto 4/2018, por el que se regula regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

7.- La presente Resolución será actualizada anualmente y comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la respectiva Audiencia Provincial, a todos los órganos judiciales de la provincia y a la Fiscalía Provincial, y publicada en el Portal Adriano.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo: Sandra GARCÍA MARTÍN.

C/ Gran Vía, 54. C.P. 18071 GRANADA  
Telf. 662977984 . Fax 958024280



Código:	43Cve924PFIRMAZyAfpYfibiCNZCMm	Fecha	27/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	3/3

